

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 03 de Junio del 2022

HORA: 2:03:39 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 4 archivos suscritos a nombre de; Alba Elena Marin Montoya, con el radicado; 202200192, correo electrónico registrado; catamaran47@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
Demanda.pdf
derechodepeticion.pdf
mensajedetexto.pdf
radicadoderechopeticion.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220603140347-RJC-11030

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

FORMATO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA – PROCESO MONITORIO

SEÑOR JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Proceso monitorio EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO DE RADICADO
17001400300920220019200

DEMANDANTE: FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S.

1. DEMANDADO: Alba Elena Marín Montoya

Documento de identificación: 30.293.092

Ciudad de domicilio del demandado: Manizales

Documento de identificación: C.C. (☒) NIT (☐) TI (☐) CE (☐) PASAPORTE (☐) Número:

Dirección donde recibe notificaciones: Calle 45 N 19-36 Manizales- Caldas

Dirección de correo electrónico: catapalacio_28@hotmail.com

DEMANDADO: Catalina Palacio Marín

Documento de identificación: 30.231.708

Ciudad de domicilio del demandado: Manizales

Documento de identificación: C.C. (☒) NIT (☐) TI (☐) CE (☐) PASAPORTE (☐) Número:

Dirección donde recibe notificaciones: Calle 45 N 19-36 Manizales- Caldas

Dirección de correo electrónico: catapalacio_28@hotmail.com

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES: SI, me opongo a las pretensiones

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

ADMITO los siguientes hechos

3.1 Admito que solicite un crédito en la Fundación de la Mujer con la finalidad de realizar unas mejoras y adquirir más insumos para mi negocio de Empanadas que tengo en la Universidad Autónoma de Manizales y del cual dependo económicamente, siendo este, mi único ingreso para vivir donde mi Hija Catalina Palacio Marín fue mi codeudora.

NIEGO los siguientes hechos, y en general niego total () o parcialmente () la deuda reclamada.

3.2 En el año 2020 en el mes de marzo la pandemia COVID-19 que afecto a nivel mundial llego a nuestro país y a la ciudad de Manizales donde actualmente vivo y laboro, como es de su conocimiento señor juez las universidades y salas de cine se vieron obligados a cerrar sus puertas, resalto salas de cine porque mi hija para esta fecha laboraba en Cinemark Colombia ubicado en el centro comercial cable plaza.

3.3 Mi hija y yo nos vimos afectadas principalmente por este motivo pues yo no podía trabajar y a ella le suspendieron su contrato laboral sin remuneración alguna, por este motivo no se pudo cumplir con las cuotas pactadas del crédito como lo veníamos haciendo sin retraso alguno.

3.4 Cuando empezaron a surgir los alivios financieros nos comunicamos en varias ocasiones con la Fundación de la Mujer con las llamadas Fidelinas, con el fin de solicitar un alivio financiero pero nunca se pudo concretar nada pues siempre decían que aún no tenían información al respecto, pero que estuviéramos tranquilas, ellos entendían la situación por la cual estábamos pasando y que la fundación nos iba a colaborar.

3.5 No me encuentro de acuerdo en los hechos que presenta la parte demandante en el segundo punto, donde argumenta que nosotros **solicitamos** los productos 715201019565 y 715202019565 en la oficina de fundación de la mujer, pues esto no ocurrió de esta manera.

Nos empezaron a llegar mensajes donde nos indicaban que nos encontrábamos en mora, donde había ascendido la deuda de una manera exagerada, pues como dice en el punto 3 los intereses estaban alrededor de 2 millones de pesos, nosotras voluntariamente y con toda la intención de generar el pago y ponernos al día, nos acercamos a la oficina de la ciudad de Manizales ubicada en el sector del triángulo y hablamos con el director de dicha oficina llamado Carlos, le argumentamos los motivos por el no pago, y él nos manifestó que no habían acuerdos de pago y que solo estaba la opción de reestructurar el crédito donde nos quedaban las cuotas muchos más altas a la cuales habíamos pactado prácticamente teníamos que empezar a pagar nuevamente y generar otro crédito por los intereses generados, le comente la situación a mi hija, ella no estuvo de acuerdo, el director hablo con ella y le argumento que era lo mejor que podíamos hacer, mi hija le explico que no teníamos para pagar una cuota de \$380.000 pesos pues la universidad aún seguía cerrada y mi hija continuaba con su contrato suspendido, en conclusión una cuota tan alta no la podíamos asumir, pues nos tocó reinventarnos y vender postres y empanadas a domicilio para poder sobrevivir, pero esto no nos daba para cumplir con este valor.

Nos vimos presionadas al ver que no teníamos otra opción, pues el director nos argumentó que si no lo hacíamos entraríamos en un proceso de embargo, generando temor en nosotras, mi hija fue muy clara al momento de firmar este documento indicándole que no podíamos pagar pero él insistió, y dijo que podíamos realizar abonos pero que no se iban a ver reflejados entonces que era mejor recoger la plata, pero de dónde?, si no teníamos ingresos para generar este pago, pero al director esto no le importo.

3.7 El día 22 de enero de 2022 mi hija recibe un mensaje de texto donde le indicaban que la fundación de la mujer SAS había agotado todas las alternativas para conciliar y que desde ese momento se encaminarían las acciones jurídicas a la recuperación de la cartera y que en los próximos días se haría efectivo el débito automático a las cuentas bancarias que se encontraran a nombre de ella, la respectiva presentación de la demanda en juzgados de pequeñas causas municipales, y que en caso de tener voluntad de detener este proceso me podía comunicar al **3107990124** para realizar acuerdo de pago.

3.8 Ese mismo día me comunico y me contesta en este número el asesor jurídico Jesús representante de la Fundación de la Mujer, le indico que estoy interesada en realizar un acuerdo de pago y el me indica que me espera el día martes 25 de Enero de 2022 en la oficina para validar el valor total de la deuda y de esta manera llegar a un acuerdo de pago.

3.9 El día martes 25 de enero de 2022 como lo acordado me presente en la oficina a las 2 de la tarde, el Señor Jesús me dijo que él estaba presto a colaborarme, el ese día me realizo una proyección de la mi deuda a la fecha, me indico que debía de cancelar durante 12 meses una cuota fija por un valor de 268.000 mil pesos y que luego de esto podía empezar a pagar mi crédito por la cuota normalmente pactada, le indique que en el momento apenas la universidad había retomado las clases presenciales y llevaba pocos días de estar trabajando normalmente razón por la cual me estaba intentando poner al día en mis otras cuentas y que por el momento solo podía responder por una cuota por un valor de 200.000 mil pesos, el me indico que lo podíamos manejar de esta manera dejando claro que en la cuota 12 tenía que estar al día en el valor restante, siendo así firme el acuerdo ese mismo día, las cuotas quedaron para pagar los 16 de cada mes siendo la primera el 16 de febrero de 2022.

4.0 El 16 de Febrero se comunica con mi hija la señora Daiana de la casa de cobranza en representación de la Fundación de la Mujer, ella le indica que el crédito está en mora y que la única alternativa de pago es generar cuotas mensuales por un valor de 400.000 mil pesos, mi hija le indica que ya realizamos un acuerdo de pago y que de hecho en ese momento ya íbamos a cancelar, ella dice que desconoce dicho acuerdo que ella es la única autorizada para realizarlos, que no conoce a ningún asesor jurídico llamado Jesús y que podría ser el mismo director pero que ella era la única autorizada, mi hija le explica que yo firme ese acuerdo y que se debe de respetar, la señora Daiana dice que le envíe ese acuerdo por WhatsApp, mi hija le informo que quedo en la oficina que no tenemos copia y ella me dice que es la única manera de validar, mi hija queda en enviarlo.

4.1 Me comunico ese día con la fundación y pregunto por el Asesor Jesús, me contesta una asesora llamada Alejandra y me dice que el señor Jesús se encuentra incapacitado, le comento lo sucedido, ella me dice que él no es un asesor jurídico, simplemente es un asesor y que no sabe dónde se encuentra el documento, pido hablar con el director pues requiero del documento con urgencia pero la Señora Alejandra me indica que se encuentra en vacaciones y que no quedo nadie en reemplazo y que no me puede colaborar.

4.2 Ante la insistencia de la Señora Daiana de la casa de cobranza solicitando este acuerdo nuevamente me comunico con la Fundación, la señora Alejandra me indica que aun el asesor Jesús se encuentra incapacitado esto después de 8 días, le indico que alguien debe de quedar un reemplazo cuando el director sale a vacaciones y me dice que me puedo

comunicar con el director de la sede del centro, me comunico con él, le expongo mi caso y me dice que me tranquilice que desde que el acuerdo este firmado la casa de cobranza lo debe de respetar.

4.3 Mi hija se comunica con la señora Daiana le expone el caso le informa que el asesor lleva 2 semanas incapacitado y el director aun no llega de vacaciones, ella le indica que hablara con su jefe para validar el caso y queda en llamarla pero nunca lo hizo

4.4 En marzo ya el director se encuentra nuevamente laborando yo me acerco a la Fundación le explico lo sucedido y para sorpresa mía el asesor sigue incapacitado y el documento no aparece, el director me informa que no sabe el asesor Jesús de donde saco la información que me dio pero que no es viable ese acuerdo de pago y que la única opción es reestructurar el crédito donde quedaba la cuota por más de 400.000 pesos, le argumento que para mí es transparente si el asesor se equivocó o no, existe un documento firmado y eso lo deben de respetar, le solicite la copia y dice que no puedo tenerla porque es un documento privado, que debe de pedir autorización para ver si me lo pueden dar, también dice que hablara con la casa de cobranza pues en la última comunicación que mi hija tuvo con Daiana le indico que el director era el único que podía dar la autorización para dar más opciones de pago, el obviamente dijo que eso no era cierto.

4.5 la última comunicación que mi hija tuvo con la casa de cobranza y la señora Daiana fue el 4 de marzo donde quedo en darle una respuesta pero luego no le volvió a contestar ni el celular ni el WhatsApp.

4.6 como El director de la oficina el señor Carlos nunca se comunicó conmigo para validar el tema de la copia del acuerdo firmado, me comuniqué con la superintendencia de industria y comercio, expuse mi caso ellos me indicaron que el acuerdo lo deben de respetar independiente de lo sucedido con el asesor y que yo estoy en todo mi derecho de tener una copia del documento firmado, me aconsejan solicitarlo por medio de un derecho de petición.

4.7 El 23 de Marzo me comunico con la línea de servicio al cliente donde me responden las llamadas Fidelinas, ella me toma la PQR telefónica con el número de radicado 57912 pero me da el correo electrónico donde puede enviar el derecho de petición directamente al área encargada, siendo así el respectivo documento lo envié al correo servicioalcliente@fundaciondelamujer.com el 25 de marzo bajo el radicado 57967, en el solicito la copia del acuerdo firmado y se me respete el valor acordado.

3.6 En cuanto a las pretensiones del Demandante teniendo en cuenta que tienen muy claros sus derechos como entidad financiera como también el valor el cual yo les debo de pagar, quisiera saber señor Juez por qué a la fecha no he recibido respuesta al Derecho de Petición y que la Señora abogada representante de la Fundación no tuvo en cuenta para presentar dicha demanda, pues la fundación ha obviado los términos para dar respuesta a dicho documento argumentado que tienen muchas quejas por responder y es por orden de llegada que nos darán respuesta.

4.9 Dado por hecho que no cumplieron con la respuesta al Derecho de Petición puse una demanda de protección al consumidor ante la Superintendencia de Industria y Comercio el día 9 de Mayo de 2022 bajo el radicado 22-181556-0.

Pretensiones

5.0 Considero que tanto mi hija como yo hemos estado dispuestas a pagar, pero la Fundación de la Mujer no nos dio opciones de pago, ni alivios financieros, en este momento Señora Juez espero entienda nuestra situación y los motivos por los cuales llegamos a esta instancia, no podemos asumir el valor por el cual nos están demandado, sin desconocer la deuda le solicito Señor Juez tenga en cuenta el acuerdo de pago que yo firme y las cuotas pactadas y de esta manera cumplirle a la entidad sin generar los cobros adicionales como son cobro de comisiones, honorarios, seguros y demás valores registrados en la demanda pues mi hija a la fecha sigue sin trabajo y yo no puedo asumir los valores que la abogada dice debo de cancelar ,con los intereses generados todo este tiempo más el valor que debo de cancelar del crédito les voy a pagar 3 veces

5.1 Se hagan efectivas las sanciones que generan a la Fundación de la Mujer por no contestar el Derecho de Petición en los días correspondientes y no respetar los derechos que yo tengo como consumidora.

5.2 Nuevamente reitero mi deseo de pagar lo adeudado a la fundación de la mujer, en ningún momento he manifestado durante todo este tiempo que desconozco mi deuda, pero dentro de las pretensiones esta la forma de pago, requiero sea respetado el acuerdo al que llegue con el asesor Jesús en el mes de enero y el cual no pude cancelar el 16 de febrero como había quedado con él, porque tanto la casa de cobranza, como el Director de la ciudad de la ciudad de Manizales el señor Carlos se negaron rotundamente a que yo realizara este pago por el valor de 200.000 mil pesos como un acuerdo pactado, argumentando que eso no cubriría lo adeudado, el Director permitió que la fundación llegara a esta instancia por negligencia pues a la fecha nunca he recibido una llamada para validar cómo va el tramite o que solución , me dieron al respecto.

De antemano agradezco toda su colaboración Sra. Juez

ANEXOS

Derecho de Petición

Radicados de la Fundación

Mensaje de Texto

Señores
Fundación de la Mujer
La Cuidad

Referencia: Derecho de Petición

Alba Elena Marín Montoya, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.293.092 expedida en Manizales, por medio del presente, con todo respeto me permito elevar a ustedes **DERECHO DE PETICIÓN** en interés particular de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, artículo 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: En el mes de Marzo del año 2020 cuando la pandemia afectó nuestro país la Universidad Autónoma de Manizales cerró sus puertas y es en este lugar en donde tengo mi negocio que es mi única fuente de ingreso desestabilizando por completo mi economía.

SEGUNDO: Por lo anterior, desde ese momento se me dificultó pagar mi crédito con la Fundación, mi hija Catalina Palacio Marín quien es la codeudora también se quedó sin empleo pues el Cine cerró sus puertas definitivamente en la ciudad de Manizales, a la fecha se encuentra desempleada, un motivo más para no poder cumplir con mis obligaciones financieras con dicha entidad.

TERCERO: Cuando el gobierno indicó que se iban a realizar alivios financieros por parte de las entidades, me comuniqué con una de las asesoras para solicitar información y ella me indicó que la fundación aun no tenía alivios pero que no me preocupara que ellos entendían la situación y que generarían alivios donde el cliente pudiera realizar los pagos y ponerse al día, entre esa información también me indicó que solicitara el alivio con Fidelina, donde tampoco tuvimos respuesta de dichos alivios, mientras tanto corrían intereses los intereses de mora por el no pago.

CUARTO: En el mes de diciembre del año 2020 recibí un mensaje de texto donde me indicaban el valor de la deuda y que si necesitaba ayuda me podía acercar a las oficinas de la fundación, me acerqué hable con el director de la sede de Manizales sector el triángulo, él me ofrece una alternativa la cual no podía aceptar porque la cuota me quedaba supremamente alta y la fecha yo seguía con mi negocio cerrado pues la universidad aún seguía sin estudiantes y mi hija seguía sin trabajo, por más argumentos que se le dieron al Director, él no dio otra alternativa de pago sino realizar una reestructuración del crédito que estaba en mora y generar un crédito por los intereses que se generaron hasta esa fecha quedando un crédito por un valor de \$ 5.269.780 y un microcrédito por un valor de \$ 2.269.284 generando una cuota de 380.000 aproximadamente.

QUINTO: Con esta negociación mi hija que es la codeudora no estuvo de acuerdo pues le expreso al señor Carlos que no podíamos cumplir con esta cuota pero él dijo que era lo mejor que podíamos hacer pues disminuíamos días de mora y evitábamos llegar a un embargo, que podíamos ir abonando como quisiéramos pero se le dejo la salvedad de que era una cuota demasiado alta y muy seguramente no íbamos a cumplir.

SEXTO: Desafortunadamente no pude cumplir con la cuota, no tengo otro ingreso adicional más que mi negocio en la universidad, cuento con el apoyo de mi familia en cuestión de vivienda y alimentación pero no para pagar mis cuentas.

SEPTIMO: El 22 de Enero de 2022 recibo un mensaje de donde me indican que han agotado todas las alternativas para conciliar y que desde ese momento se encaminarían las acciones jurídicas tendientes a la recuperación de la cartera y que se haría el débito automático de las cuentas bancarias y la presentación de la demanda en juzgados municipales y que en caso de tener voluntad de detener el proceso me podía comunicar para realizar un acuerdo de pago.

OCTAVO: Ese día me comunico con el número que me dejaron no me contestaron, al lunes volví a llamar y me contesta el Asesor Jurídico de la Fundación Jesús, le indico el mensaje que me llego como también le expreso que cuales han sido las conciliaciones porque la verdad desconozco pues nunca hubo una alternativa de pago, él me informa que si me puedo acercar a la oficina del triángulo en la ciudad de Manizales y me asigno una cita para validar el estado del crédito y llegar a un acuerdo

NOVENO: Me reúno con el señor Jesús, ese día le expongo lo anteriormente mencionado, él me dice que entiende la situación pues argumenta que a muchos clientes les paso lo mismo que a mí y que no les estaban aceptando abonos pues en algún momento mi intención fue abonar pero el director me indico que los abonos no se verían reflejados por los días de mora.

DECIMO: El Señor Jesús saco una proyección de pagos me indica que la cuota por el valor que tenía a la fecha era por 268.000 a un plazo de 12 cuotas, le indico que solo puedo pagar por el momento \$200.000 y el me indica que la idea era ponerme al día, que cancelara ese valor la idea era que a los 12 meses no estuviera en mora para continuar con los pagos que tenía antes de la pandemia, acepte y firme un acuerdo de pago por cuotas de \$200.000 que comenzaba a pagar el 16 de Febrero del presente año.

UNDECIMO: El 16 de febrero se comunica la Sra. Dayana Representante del área Jurídica de la Fundación de la mujer indicándome que mi crédito se encontraba en mora y que se encontraba en lista para un proceso jurídico, le explico que en días anteriores había realizado la negociación antes mencionada, ella me indica que esa negociación no es válida que porque ella es la única autorizada para realizar una negociación, que no conoce a ningún asesor jurídico de Manizales y que podría ser el mismo director pero que ella era la única persona encargada para realizar algún tipo de acuerdo, le indico que firme un acuerdo por un valor de \$200.000 ella me dice que necesita el documento para validar porque la negociación esta por un valor de \$400.000, le digo que ese es un valor muy alto y no lo puedo cancelar pero me dice que es la única alternativa

DOCEAVO: Me comunico con la fundación, solicito hablar con el Asesor Jurídico para solicitar el acuerdo que firme, la persona que contesta me dice que se encuentra incapacitado y que él no es asesor jurídico sino uno asesor normal de la fundación y que tampoco sabe dónde se encuentra dicho documento, pido hablar con el Director pero me indica que se encuentra en vacaciones.

Con este problema y viendo que la fundación no tenía reemplazo alguno pues es inconcebible que no dejen a nadie encargado para solucionar los problemas pues la asesora solo se limitaba a decirme que no podía hacer nada, que debíamos esperar, mientras cabe anotar que el Sr Jesús seguía incapacitado, los días corrían y yo con un proceso jurídico encima, después de realizarle muchas llamadas me dice que lo único que podía hacer era hablar con el director de la sucursal del centro. Lo llamo el muy amablemente atiende la llamada se ofrece a ayudar pero mientras eso ocurría llego el director de vacaciones. El director me atiende le expongo todo lo mencionado, el argumenta que eso no pudo ser, que el señor Jesús no pudo hacer esa negociación, le solicito el documento que firme pero para sorpresa mía el asesor sigue incapacitado y el documento no aparece, le solicito al director me sea respetado el acuerdo que yo firme y me dice que no se puede que porque esa negociación no sabe de dónde salió ni porque el asesor me dio esa información, considero que ese no es asunto mío, yo fui engañada por este supuesto asesor jurídico, y si la negociación que el dio para el director o la Sra. Dayana no es, yo firme un acuerdo de pago que se debe de respetar.

El Director indica que se va a comunicar con Dayana y va a escalar el caso, yo mientras tanto me comunico con la Sra. Dayana le explico todo lo sucedido ella me informa que hablara con su jefe y con el director Cesar para dar una solución, pues el único que podía autorizar una reestructuración era el director, quedamos en que ella me llamaba pero a la fecha no se ha comunicado conmigo ni tampoco me responde los mensajes preguntándole que respuesta me tiene, me comunico con el director el comienza a evadir mis llamadas siempre argumentado que se encontraba en una reunión, me acerco a la fundación para solicitar una respuesta, el Sr Carlos me indica que el documento ya apareció, le pido una copia pero me dice que no me la puede dar que porque es un documento privado, le indicó que yo tengo derecho a tener este documento pero me dice que tiene que hablar con el jefe de el para ver si me lo puede otorgar, a la fecha estoy esperando su llamada, con respecto a la reestructuración dice que puedo empezar a pagar el crédito de menor valor y dejar

el otro pendiente generando intereses y gastos de cobranza y dando pie a que continúe un proceso judicial pues el reestructurar solo me rebajaría \$20.000 de lo que me están cobrando en este momento

PETICIONES

De manera respetuosa solicito:

PRIMERA: Que la fundación de la Mujer respete el acuerdo que tengo firmado por una valor de \$200.000 y de esta manera poder ponerme al día con la obligación

SEGUNDA: Solicito una copia del acuerdo que yo firme el cual tengo derecho a tener en mi poder

TERCERA: Solicito que se me brinden alternativas de pago diferentes a la que actualmente me está ofreciendo y de esta manera parar un proceso judicial al cual me quieren llevar, teniendo en cuenta mi intención de pago y los perjuicios que me han ocasionado las personas que por negligencia a la fecha no me han dado solución.

NOTIFICACIONES

Estaré atenta a recibir notificaciones en el correo electrónico catapalacio_28@hotmail.com o a la Dirección Calle 45 N 19-36 Barrio Santa Helena en la ciudad de Manizales
Celular: 3184548874- 3157060253

Agradezco su atención, esperando pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

ALBA ELENA MARIN MONTOYA
C.C. 30.293.092 Manizales

10:45

🔋 LTE ▼ 📶

← 310 7990124



sábado, 22 de ene. • 9:32 a. m.

Mensajes de texto con 310 7990124
(SMS/MMS)

Sra CATALINA
PALACIO MARIN
Fundacion delamujer
SAS le informa que
hemos agotado
todas las alternativas
para conciliar con
resultados fallidos,
asi las cosas, desde
hoy encaminaremos
las acciones juridicas
tendientes a la

10:45

LTE



310 7990124



las acciones juridicas
tendientes a la
recuperacion. En
los proximos dias
se hace efectivo el
débito automatico a
las cuentas bancarias
a su nombre y la
presentacion de
demanda en juzgados
de pequeñas causas
municipales, en caso
de tener voluntad de
detener este proceso
comuniquese el dia
de hoy al 3107990124
y realice acuerdo de

12:31

VoLTE



Experiencia al Cliente

catapalacio_28@hotmail.com

25 de mar.



Buenas tardes Señora Alba,

Reciba un cordial saludo de Fundación delamujer.

Gracias por contactarse con nosotros a través de Correo electrónico.

Atendiendo su comentario, le informamos que se radicó PQR número 57967.

El área encargada se pondrá en contacto con usted para brindarle una respuesta en los términos de ley.

En Fundación delamujer apoyamos su negocio y trabajamos día a día para ofrecerle la mejor experiencia, gracias por confiar en

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 31 de Mayo del 2022

HORA: 4:05:12 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 4 archivos suscritos a nombre de; Catalina Palacio Marin, con el radicado; 202200192, correo electrónico registrado; catamaran47@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
Demanda.pdf
derechodepeticion.pdf
mensajedetexto.pdf
radicadoderechopeticion.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220531160518-RJC-16679

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

FORMATO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA – PROCESO MONITORIO

SEÑOR JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Proceso monitorio EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO DE RADICADO
17001400300920220019200

DEMANDANTE: FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S.

1. DEMANDADO: Alba Elena Marín Montoya

Documento de identificación: 30.293.092

Ciudad de domicilio del demandado: Manizales

Documento de identificación: C.C. (☒) NIT (☐) TI (☐) CE (☐) PASAPORTE (☐) Número:

Dirección donde recibe notificaciones: Calle 45 N 19-36 Manizales- Caldas

Dirección de correo electrónico: catapalacio_28@hotmail.com

DEMANDADO: Catalina Palacio Marín

Documento de identificación: 30.231.708

Ciudad de domicilio del demandado: Manizales

Documento de identificación: C.C. (☒) NIT (☐) TI (☐) CE (☐) PASAPORTE (☐) Número:

Dirección donde recibe notificaciones: Calle 45 N 19-36 Manizales- Caldas

Dirección de correo electrónico: catapalacio_28@hotmail.com

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES: SI, me opongo a las pretensiones

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

ADMITO los siguientes hechos

3.1 Admito que solicite un crédito en la Fundación de la Mujer con la finalidad de realizar unas mejoras y adquirir más insumos para mi negocio de Empanadas que tengo en la Universidad Autónoma de Manizales y del cual dependo económicamente, siendo este, mi único ingreso para vivir donde mi Hija Catalina Palacio Marín fue mi codeudora.

NIEGO los siguientes hechos, y en general niego total () o parcialmente () la deuda reclamada.

3.2 En el año 2020 en el mes de marzo la pandemia COVID-19 que afecto a nivel mundial llego a nuestro país y a la ciudad de Manizales donde actualmente vivo y laboro, como es de su conocimiento señor juez las universidades y salas de cine se vieron obligados a cerrar sus puertas, resalto salas de cine porque mi hija para esta fecha laboraba en Cinemark Colombia ubicado en el centro comercial cable plaza.

3.3 Mi hija y yo nos vimos afectadas principalmente por este motivo pues yo no podía trabajar y a ella le suspendieron su contrato laboral sin remuneración alguna, por este motivo no se pudo cumplir con las cuotas pactadas del crédito como lo veníamos haciendo sin retraso alguno.

3.4 Cuando empezaron a surgir los alivios financieros nos comunicamos en varias ocasiones con la Fundación de la Mujer con las llamadas Fidelinas, con el fin de solicitar un alivio financiero pero nunca se pudo concretar nada pues siempre decían que aún no tenían información al respecto, pero que estuviéramos tranquilas, ellos entendían la situación por la cual estábamos pasando y que la fundación nos iba a colaborar.

3.5 No me encuentro de acuerdo en los hechos que presenta la parte demandante en el segundo punto, donde argumenta que nosotros **solicitamos** los productos 715201019565 y 715202019565 en la oficina de fundación de la mujer, pues esto no ocurrió de esta manera.

Nos empezaron a llegar mensajes donde nos indicaban que nos encontrábamos en mora, donde había ascendido la deuda de una manera exagerada, pues como dice en el punto 3 los intereses estaban alrededor de 2 millones de pesos, nosotras voluntariamente y con toda la intención de generar el pago y ponernos al día, nos acercamos a la oficina de la ciudad de Manizales ubicada en el sector del triángulo y hablamos con el director de dicha oficina llamado Carlos, le argumentamos los motivos por el no pago, y él nos manifestó que no habían acuerdos de pago y que solo estaba la opción de reestructurar el crédito donde nos quedaban las cuotas muchos más altas a la cuales habíamos pactado prácticamente teníamos que empezar a pagar nuevamente y generar otro crédito por los intereses generados, le comente la situación a mi hija, ella no estuvo de acuerdo, el director hablo con ella y le argumento que era lo mejor que podíamos hacer, mi hija le explico que no teníamos para pagar una cuota de \$380.000 pesos pues la universidad aún seguía cerrada y mi hija continuaba con su contrato suspendido, en conclusión una cuota tan alta no la podíamos asumir, pues nos tocó reinventarnos y vender postres y empanadas a domicilio para poder sobrevivir, pero esto no nos daba para cumplir con este valor.

Nos vimos presionadas al ver que no teníamos otra opción, pues el director nos argumentó que si no lo hacíamos entraríamos en un proceso de embargo, generando temor en nosotras, mi hija fue muy clara al momento de firmar este documento indicándole que no podíamos pagar pero él insistió, y dijo que podíamos realizar abonos pero que no se iban a ver reflejados entonces que era mejor recoger la plata, pero de dónde?, si no teníamos ingresos para generar este pago, pero al director esto no le importo.

3.7 El día 22 de enero de 2022 mi hija recibe un mensaje de texto donde le indicaban que la fundación de la mujer SAS había agotado todas las alternativas para conciliar y que desde ese momento se encaminarían las acciones jurídicas a la recuperación de la cartera y que en los próximos días se haría efectivo el débito automático a las cuentas bancarias que se encontraran a nombre de ella, la respectiva presentación de la demanda en juzgados de pequeñas causas municipales, y que en caso de tener voluntad de detener este proceso me podía comunicar al **3107990124** para realizar acuerdo de pago.

3.8 Ese mismo día me comunico y me contesta en este número el asesor jurídico Jesús representante de la Fundación de la Mujer, le indico que estoy interesada en realizar un acuerdo de pago y el me indica que me espera el día martes 25 de Enero de 2022 en la oficina para validar el valor total de la deuda y de esta manera llegar a un acuerdo de pago.

3.9 El día martes 25 de enero de 2022 como lo acordado me presente en la oficina a las 2 de la tarde, el Señor Jesús me dijo que él estaba presto a colaborarme, el ese día me realizo una proyección de la mi deuda a la fecha, me indico que debía de cancelar durante 12 meses una cuota fija por un valor de 268.000 mil pesos y que luego de esto podía empezar a pagar mi crédito por la cuota normalmente pactada, le indique que en el momento apenas la universidad había retomado las clases presenciales y llevaba pocos días de estar trabajando normalmente razón por la cual me estaba intentando poner al día en mis otras cuentas y que por el momento solo podía responder por una cuota por un valor de 200.000 mil pesos, el me indico que lo podíamos manejar de esta manera dejando claro que en la cuota 12 tenía que estar al día en el valor restante, siendo así firme el acuerdo ese mismo día, las cuotas quedaron para pagar los 16 de cada mes siendo la primera el 16 de febrero de 2022.

4.0 El 16 de Febrero se comunica con mi hija la señora Daiana de la casa de cobranza en representación de la Fundación de la Mujer, ella le indica que el crédito está en mora y que la única alternativa de pago es generar cuotas mensuales por un valor de 400.000 mil pesos, mi hija le indica que ya realizamos un acuerdo de pago y que de hecho en ese momento ya íbamos a cancelar, ella dice que desconoce dicho acuerdo que ella es la única autorizada para realizarlos, que no conoce a ningún asesor jurídico llamado Jesús y que podría ser el mismo director pero que ella era la única autorizada, mi hija le explica que yo firme ese acuerdo y que se debe de respetar, la señora Daiana dice que le envíe ese acuerdo por WhatsApp, mi hija le informo que quedo en la oficina que no tenemos copia y ella me dice que es la única manera de validar, mi hija queda en enviarlo.

4.1 Me comunico ese día con la fundación y pregunto por el Asesor Jesús, me contesta una asesora llamada Alejandra y me dice que el señor Jesús se encuentra incapacitado, le comento lo sucedido, ella me dice que él no es un asesor jurídico, simplemente es un asesor y que no sabe dónde se encuentra el documento, pido hablar con el director pues requiero del documento con urgencia pero la Señora Alejandra me indica que se encuentra en vacaciones y que no quedo nadie en reemplazo y que no me puede colaborar.

4.2 Ante la insistencia de la Señora Daiana de la casa de cobranza solicitando este acuerdo nuevamente me comunico con la Fundación, la señora Alejandra me indica que aun el asesor Jesús se encuentra incapacitado esto después de 8 días, le indico que alguien debe de quedar un reemplazo cuando el director sale a vacaciones y me dice que me puedo

comunicar con el director de la sede del centro, me comunico con él, le expongo mi caso y me dice que me tranquilice que desde que el acuerdo este firmado la casa de cobranza lo debe de respetar.

4.3 Mi hija se comunica con la señora Daiana le expone el caso le informa que el asesor lleva 2 semanas incapacitado y el director aun no llega de vacaciones, ella le indica que hablara con su jefe para validar el caso y queda en llamarla pero nunca lo hizo

4.4 En marzo ya el director se encuentra nuevamente laborando yo me acerco a la Fundación le explico lo sucedido y para sorpresa mía el asesor sigue incapacitado y el documento no aparece, el director me informa que no sabe el asesor Jesús de donde saco la información que me dio pero que no es viable ese acuerdo de pago y que la única opción es reestructurar el crédito donde quedaba la cuota por más de 400.000 pesos, le argumento que para mí es transparente si el asesor se equivocó o no, existe un documento firmado y eso lo deben de respetar, le solicite la copia y dice que no puedo tenerla porque es un documento privado, que debe de pedir autorización para ver si me lo pueden dar, también dice que hablara con la casa de cobranza pues en la última comunicación que mi hija tuvo con Daiana le indico que el director era el único que podía dar la autorización para dar más opciones de pago, el obviamente dijo que eso no era cierto.

4.5 la última comunicación que mi hija tuvo con la casa de cobranza y la señora Daiana fue el 4 de marzo donde quedo en darle una respuesta pero luego no le volvió a contestar ni el celular ni el WhatsApp.

4.6 como El director de la oficina el señor Carlos nunca se comunicó conmigo para validar el tema de la copia del acuerdo firmado, me comuniqué con la superintendencia de industria y comercio, expuse mi caso ellos me indicaron que el acuerdo lo deben de respetar independiente de lo sucedido con el asesor y que yo estoy en todo mi derecho de tener una copia del documento firmado, me aconsejan solicitarlo por medio de un derecho de petición.

4.7 El 23 de Marzo me comunico con la línea de servicio al cliente donde me responden las llamadas Fidelinas, ella me toma la PQR telefónica con el número de radicado 57912 pero me da el correo electrónico donde puede enviar el derecho de petición directamente al área encargada, siendo así el respectivo documento lo envié al correo servicioalcliente@fundaciondelamujer.com el 25 de marzo bajo el radicado 57967, en el solicito la copia del acuerdo firmado y se me respete el valor acordado.

3.6 En cuanto a las pretensiones del Demandante teniendo en cuenta que tienen muy claros sus derechos como entidad financiera como también el valor el cual yo les debo de pagar, quisiera saber señor Juez por qué a la fecha no he recibido respuesta al Derecho de Petición y que la Señora abogada representante de la Fundación no tuvo en cuenta para presentar dicha demanda, pues la fundación ha obviado los términos para dar respuesta a dicho documento argumentado que tienen muchas quejas por responder y es por orden de llegada que nos darán respuesta.

4.9 Dado por hecho que no cumplieron con la respuesta al Derecho de Petición puse una demanda de protección al consumidor ante la Superintendencia de Industria y Comercio el día 9 de Mayo de 2022 bajo el radicado 22-181556-0.

Pretensiones

5.0 Considero que tanto mi hija como yo hemos estado dispuestas a pagar, pero la Fundación de la Mujer no nos dio opciones de pago, ni alivios financieros, en este momento Señora Juez espero entienda nuestra situación y los motivos por los cuales llegamos a esta instancia, no podemos asumir el valor por el cual nos están demandado, sin desconocer la deuda le solicito Señor Juez tenga en cuenta el acuerdo de pago que yo firme y las cuotas pactadas y de esta manera cumplirle a la entidad sin generar los cobros adicionales como son cobro de comisiones, honorarios, seguros y demás valores registrados en la demanda pues mi hija a la fecha sigue sin trabajo y yo no puedo asumir los valores que la abogada dice debo de cancelar ,con los intereses generados todo este tiempo más el valor que debo de cancelar del crédito les voy a pagar 3 veces

5.1 Se hagan efectivas las sanciones que generan a la Fundación de la Mujer por no contestar el Derecho de Petición en los días correspondientes y no respetar los derechos que yo tengo como consumidora.

5.2 Nuevamente reitero mi deseo de pagar lo adeudado a la fundación de la mujer, en ningún momento he manifestado durante todo este tiempo que desconozco mi deuda, pero dentro de las pretensiones esta la forma de pago, requiero sea respetado el acuerdo al que llegue con el asesor Jesús en el mes de enero y el cual no pude cancelar el 16 de febrero como había quedado con él, porque tanto la casa de cobranza, como el Director de la ciudad de la ciudad de Manizales el señor Carlos se negaron rotundamente a que yo realizara este pago por el valor de 200.000 mil pesos como un acuerdo pactado, argumentando que eso no cubría lo adeudado, el Director permitió que la fundación llegara a esta instancia por negligencia pues a la fecha nunca he recibido una llamada para validar cómo va el trámite o que solución , me dieron al respecto.

De antemano agradezco toda su colaboración Sra. Juez

ANEXOS

Derecho de Petición

Radicados de la Fundación

Mensaje de Texto

Señores
Fundación de la Mujer
La Cuidad

Referencia: Derecho de Petición

Alba Elena Marín Montoya, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.293.092 expedida en Manizales, por medio del presente, con todo respeto me permito elevar a ustedes **DERECHO DE PETICIÓN** en interés particular de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, artículo 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: En el mes de Marzo del año 2020 cuando la pandemia afectó nuestro país la Universidad Autónoma de Manizales cerró sus puertas y es en este lugar en donde tengo mi negocio que es mi única fuente de ingreso desestabilizando por completo mi economía.

SEGUNDO: Por lo anterior, desde ese momento se me dificultó pagar mi crédito con la Fundación, mi hija Catalina Palacio Marín quien es la codeudora también se quedó sin empleo pues el Cine cerró sus puertas definitivamente en la ciudad de Manizales, a la fecha se encuentra desempleada, un motivo más para no poder cumplir con mis obligaciones financieras con dicha entidad.

TERCERO: Cuando el gobierno indicó que se iban a realizar alivios financieros por parte de las entidades, me comuniqué con una de las asesoras para solicitar información y ella me indicó que la fundación aun no tenía alivios pero que no me preocupara que ellos entendían la situación y que generarían alivios donde el cliente pudiera realizar los pagos y ponerse al día, entre esa información también me indicó que solicitara el alivio con Fidelina, donde tampoco tuvimos respuesta de dichos alivios, mientras tanto corrían intereses los intereses de mora por el no pago.

CUARTO: En el mes de diciembre del año 2020 recibí un mensaje de texto donde me indicaban el valor de la deuda y que si necesitaba ayuda me podía acercar a las oficinas de la fundación, me acerqué hable con el director de la sede de Manizales sector el triángulo, él me ofrece una alternativa la cual no podía aceptar porque la cuota me quedaba supremamente alta y la fecha yo seguía con mi negocio cerrado pues la universidad aún seguía sin estudiantes y mi hija seguía sin trabajo, por más argumentos que se le dieron al Director, él no dio otra alternativa de pago sino realizar una reestructuración del crédito que estaba en mora y generar un crédito por los intereses que se generaron hasta esa fecha quedando un crédito por un valor de \$ 5.269.780 y un microcrédito por un valor de \$ 2.269.284 generando una cuota de 380.000 aproximadamente.

QUINTO: Con esta negociación mi hija que es la codeudora no estuvo de acuerdo pues le expreso al señor Carlos que no podíamos cumplir con esta cuota pero él dijo que era lo mejor que podíamos hacer pues disminuíamos días de mora y evitábamos llegar a un embargo, que podíamos ir abonando como quisiéramos pero se le dejo la salvedad de que era una cuota demasiado alta y muy seguramente no íbamos a cumplir.

SEXTO: Desafortunadamente no pude cumplir con la cuota, no tengo otro ingreso adicional más que mi negocio en la universidad, cuento con el apoyo de mi familia en cuestión de vivienda y alimentación pero no para pagar mis cuentas.

SEPTIMO: El 22 de Enero de 2022 recibo un mensaje de donde me indican que han agotado todas las alternativas para conciliar y que desde ese momento se encaminarían las acciones jurídicas tendientes a la recuperación de la cartera y que se haría el débito automático de las cuentas bancarias y la presentación de la demanda en juzgados municipales y que en caso de tener voluntad de detener el proceso me podía comunicar para realizar un acuerdo de pago.

OCTAVO: Ese día me comunico con el número que me dejaron no me contestaron, al lunes volví a llamar y me contesta el Asesor Jurídico de la Fundación Jesús, le indico el mensaje que me llego como también le expreso que cuales han sido las conciliaciones porque la verdad desconozco pues nunca hubo una alternativa de pago, él me informa que si me puedo acercar a la oficina del triángulo en la ciudad de Manizales y me asigno una cita para validar el estado del crédito y llegar a un acuerdo

NOVENO: Me reúno con el señor Jesús, ese día le expongo lo anteriormente mencionado, él me dice que entiende la situación pues argumenta que a muchos clientes les paso lo mismo que a mí y que no les estaban aceptando abonos pues en algún momento mi intención fue abonar pero el director me indico que los abonos no se verían reflejados por los días de mora.

DECIMO: El Señor Jesús saco una proyección de pagos me indica que la cuota por el valor que tenía a la fecha era por 268.000 a un plazo de 12 cuotas, le indico que solo puedo pagar por el momento \$200.000 y el me indica que la idea era ponerme al día, que cancelara ese valor la idea era que a los 12 meses no estuviera en mora para continuar con los pagos que tenía antes de la pandemia, acepte y firme un acuerdo de pago por cuotas de \$200.000 que comenzaba a pagar el 16 de Febrero del presente año.

UNDECIMO: El 16 de febrero se comunica la Sra. Dayana Representante del área Jurídica de la Fundación de la mujer indicándome que mi crédito se encontraba en mora y que se encontraba en lista para un proceso jurídico, le explico que en días anteriores había realizado la negociación antes mencionada, ella me indica que esa negociación no es válida que porque ella es la única autorizada para realizar una negociación, que no conoce a ningún asesor jurídico de Manizales y que podría ser el mismo director pero que ella era la única persona encargada para realizar algún tipo de acuerdo, le indico que firme un acuerdo por un valor de \$200.000 ella me dice que necesita el documento para validar porque la negociación esta por un valor de \$400.000, le digo que ese es un valor muy alto y no lo puedo cancelar pero me dice que es la única alternativa

DOCEAVO: Me comunico con la fundación, solicito hablar con el Asesor Jurídico para solicitar el acuerdo que firme, la persona que contesta me dice que se encuentra incapacitado y que él no es asesor jurídico sino uno asesor normal de la fundación y que tampoco sabe dónde se encuentra dicho documento, pido hablar con el Director pero me indica que se encuentra en vacaciones.

Con este problema y viendo que la fundación no tenía reemplazo alguno pues es inconcebible que no dejen a nadie encargado para solucionar los problemas pues la asesora solo se limitaba a decirme que no podía hacer nada, que debíamos esperar, mientras cabe anotar que el Sr Jesús seguía incapacitado, los días corrían y yo con un proceso jurídico encima, después de realizarle muchas llamadas me dice que lo único que podía hacer era hablar con el director de la sucursal del centro. Lo llamo el muy amablemente atiende la llamada se ofrece a ayudar pero mientras eso ocurría llego el director de vacaciones. El director me atiende le expongo todo lo mencionado, el argumenta que eso no pudo ser, que el señor Jesús no pudo hacer esa negociación, le solicito el documento que firme pero para sorpresa mía el asesor sigue incapacitado y el documento no aparece, le solicito al director me sea respetado el acuerdo que yo firme y me dice que no se puede que porque esa negociación no sabe de dónde salió ni porque el asesor me dio esa información, considero que ese no es asunto mío, yo fui engañada por este supuesto asesor jurídico, y si la negociación que el dio para el director o la Sra. Dayana no es, yo firme un acuerdo de pago que se debe de respetar.

El Director indica que se va a comunicar con Dayana y va a escalar el caso, yo mientras tanto me comunico con la Sra. Dayana le explico todo lo sucedido ella me informa que hablara con su jefe y con el director Cesar para dar una solución, pues el único que podía autorizar una reestructuración era el director, quedamos en que ella me llamaba pero a la fecha no se ha comunicado conmigo ni tampoco me responde los mensajes preguntándole que respuesta me tiene, me comunico con el director el comienza a evadir mis llamadas siempre argumentado que se encontraba en una reunión, me acerco a la fundación para solicitar una respuesta, el Sr Carlos me indica que el documento ya apareció, le pido una copia pero me dice que no me la puede dar que porque es un documento privado, le indicó que yo tengo derecho a tener este documento pero me dice que tiene que hablar con el jefe de el para ver si me lo puede otorgar, a la fecha estoy esperando su llamada, con respecto a la reestructuración dice que puedo empezar a pagar el crédito de menor valor y dejar

el otro pendiente generando intereses y gastos de cobranza y dando pie a que continúe un proceso judicial pues el reestructurar solo me rebajaría \$20.000 de lo que me están cobrando en este momento

PETICIONES

De manera respetuosa solicito:

PRIMERA: Que la fundación de la Mujer respete el acuerdo que tengo firmado por una valor de \$200.000 y de esta manera poder ponerme al día con la obligación

SEGUNDA: Solicito una copia del acuerdo que yo firme el cual tengo derecho a tener en mi poder

TERCERA: Solicito que se me brinden alternativas de pago diferentes a la que actualmente me está ofreciendo y de esta manera parar un proceso judicial al cual me quieren llevar, teniendo en cuenta mi intención de pago y los perjuicios que me han ocasionado las personas que por negligencia a la fecha no me han dado solución.

NOTIFICACIONES

Estaré atenta a recibir notificaciones en el correo electrónico catapalacio_28@hotmail.com o a la Dirección Calle 45 N 19-36 Barrio Santa Helena en la ciudad de Manizales
Celular: 3184548874- 3157060253

Agradezco su atención, esperando pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

ALBA ELENA MARIN MONTOYA
C.C. 30.293.092 Manizales

10:45

🔋 LTE ▼ 📶 🔊

← 310 7990124



sábado, 22 de ene. • 9:32 a. m.

Mensajes de texto con 310 7990124
(SMS/MMS)

Sra CATALINA
PALACIO MARIN
Fundacion delamujer
SAS le informa que
hemos agotado
todas las alternativas
para conciliar con
resultados fallidos,
asi las cosas, desde
hoy encaminaremos
las acciones juridicas
tendientes a la

10:45

LTE



310 7990124



las acciones juridicas
tendientes a la
recuperacion. En
los proximos dias
se hace efectivo el
débito automatico a
las cuentas bancarias
a su nombre y la
presentacion de
demanda en juzgados
de pequeñas causas
municipales, en caso
de tener voluntad de
detener este proceso
comuniquese el dia
de hoy al 3107990124
y realice acuerdo de

12:31

VoLTE



Experiencia al Cliente

catapalacio_28@hotmail.com

25 de mar.



Buenas tardes Señora Alba,

Reciba un cordial saludo de Fundación delamujer.

Gracias por contactarse con nosotros a través de Correo electrónico.

Atendiendo su comentario, le informamos que se radicó PQR número 57967.

El área encargada se pondrá en contacto con usted para brindarle una respuesta en los términos de ley.

En Fundación delamujer apoyamos su negocio y trabajamos día a día para ofrecerle la mejor experiencia, gracias por confiar en